

B*La Asamblea General*

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados³¹;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, formuladas en su informe al respecto³², en particular las que figuran en los párrafos 6 y 7 de ese informe relativas a la necesidad de continuar en el futuro, el examen crítico de la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

1933a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1970.

2736 (XXV). Composición de la Secretaría**A***La Asamblea General,*

Recordando su resolución 2539 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría³³ y, en particular, de los esfuerzos hechos hacia el logro de una mejor distribución de los puestos por nacionalidad y por región,

Reconociendo la necesidad de una distribución geográfica más equitativa del personal de la Secretaría entre las distintas regiones y dentro de cada una de ellas,

Reiterando su interés en un plan de contratación a largo plazo que sea preparado por el Secretario General, teniendo presentes los cambios de la distribución por nacionalidad resultantes de la jubilación de funcionarios con nombramientos permanentes, así como de la separación del servicio de funcionarios con nombramientos de plazo fijo,

1. *Pide* al Secretario General que continúe sus esfuerzos por lograr una mejor distribución geográfica del personal en todas las categorías, y particularmente en las categorías superiores, en todos los campos de actividad y también la representación de todos los Estados Miembros, teniendo presentes los requisitos de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a eficiencia, competencia e integridad;

2. *Aprueba* las siguientes normas para la contratación de personal para la Secretaría:

a) En la contratación de funcionarios para puestos sujetos a distribución geográfica, debe darse preferencia en general a los candidatos competentes de países insuficientemente representados, en particular en los puestos de las categorías superiores; si, al contratar funcionarios para las comisiones económicas

³¹ A/7999 y Add.1.

³² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos*, tema 80 del programa, documento A/8139.

³³ *Ibid.*, tema 82 del programa, documento A/8156.

regionales, no pueden encontrarse en un plazo razonable candidatos competentes de países comparativamente subrepresentados, debe darse preferencia a candidatos competentes de otros países de la misma región geográfica que no estén ampliamente representados, teniendo plenamente en cuenta el logro de la distribución geográfica equitativa de los puestos entre las regiones;

b) Al considerar los candidatos para puestos que impliquen tareas y funciones complejas, debe darse preferencia a los que estén dispuestos a aceptar un nombramiento de carrera o un nombramiento de plazo fijo de no menos de cinco años, incluido el período de prueba;

c) Un funcionario asignado a un puesto debe prestar servicios en él durante algún período mínimo después de la contratación para tener derecho a un traslado a otro puesto;

d) A los fines de las políticas para la planificación de la contratación a largo plazo, deben hacerse especiales esfuerzos para contratar a hombres y mujeres jóvenes competentes para prestar servicios en las Naciones Unidas, mediante la elaboración de métodos de selección más objetivos, como el uso, cuando sea apropiado, de concursos públicos, dando facilidades especiales a los candidatos cuya lengua materna no sea uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas.

1933a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1970.

B*La Asamblea General,*

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos del Secretario General por lograr un mejor equilibrio lingüístico en la Secretaría,

Pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos en este sentido de conformidad con la resolución 2480 B (XXIII) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1968.

1933a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1970.

C*La Asamblea General,*

Acogiendo con reconocimiento la información contenida en los cuadros 9 y 10 del informe del Secretario General³³ respecto de la distribución geográfica del personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del personal del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia,

Volviendo a subrayar el principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos,

Pide al Secretario General que incluya sistemáticamente en sus informes datos relativos a la distribución geográfica del personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que indiquen la distribución por región así como la distribución por país.

1933a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1970.